

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.—Intervención de Fondos Diputación Provincial. Telf. 211700.  
Imp. Diputación Provincial. Telf 216100.

JUEVES, 12 DE MAYO DE 1966

NUM. 109

No se publica domingos ni días festivos.  
Ejemplar corriente: 2 pesetas.  
Idem atrasado: 5 pesetas.  
Dichos precios serán incrementados con el 10% para amortización de empréstitos

**Advertencias.**—1.ª Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

**Precios.**—SUSCRIPCIONES.—a) Capital, 90 pesetas trimestre, 160 pesetas semestre, 300 pesetas año.

b) Fuera de la capital: 105 pesetas trimestre, 190 semestre, 360 pesetas año.

Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 5 pesetas línea.

Todas las cuotas señaladas anteriormente se hallan gravadas con el 10 por 100 del recargo autorizado por la Superioridad, para amortización de empréstitos.

### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE LEON

#### CIRCULAR NUM. 24

El Ilmo. Sr. Director General de A. Local en su escrito circular número 11 de fecha 3 de los corrientes, participa a este Gobierno Civil que de acuerdo con lo previsto en la Orden Ministerial del Departamento de fecha 7 de enero de 1965 (B. O. E. del día 26), relativa a la creación de los Colegios Oficiales de Funcionarios de Administración Local, y de conformidad con el Reglamento provisional que para los mismos fue aprobado por resolución de dicha Dirección General de la misma fecha, en su día se designó la Comisión Nacional encargada de proponer y ejecutar las medidas precisas para la constitución y funcionamiento de dichos Colegios.

Concluidos los trabajos preliminares de referencia, se ha de proceder a la designación de los titulares de los distintos órganos de los respectivos Colegios Provinciales y Nacional, para lo que es preciso establecer las oportunas normas reguladoras del procedimiento a seguir en la celebración de las correspondientes elecciones.

En consecuencia la citada Dirección General, en uso de las facultades que le confiere la Disposición final segunda del citado Reglamento y como aclaración de lo que el mismo dispone al respecto, ha resuelto, a propuesta de la mencionada Comisión Nacional, lo siguiente:

1.º—De conformidad con lo ordenado en la Disposición transitoria primera, párrafo tercero, del Regla-

mento provisional de los Colegios de Funcionarios al servicio de la Administración Local, no integrados en Cuerpos Nacionales, se procederá en primer lugar, para la constitución de los indicados Colegios, a la elección de los miembros de las Juntas de Gobierno de los Colegios Provinciales.

2.º—Una vez constituidas dichas Juntas de Gobierno, se elegirán, en la fecha y con sujeción a las normas que oportunamente se señalen, los miembros de la Junta de Gobierno del Colegio Nacional.

3.º—En el plazo que en su día se establezca, a partir de la constitución de la Junta de Gobierno del Colegio Nacional, se celebrarán las elecciones de los compromisarios que han de integrar las Asambleas Provinciales.

4.º—En tanto se constituye la Junta de Gobierno del Colegio Nacional, sus funciones serán desempeñadas por la Comisión Nacional para la colegiación de Funcionarios de Administración Local no integrados en Cuerpos Nacionales.

5.º—Las sucesivas renovaciones de los miembros de los distintos órganos de los Colegios Provinciales y Nacional se llevarán a efecto en la forma prevista en el Reglamento provisional de 7 de enero de 1965.

6.º—Se aprueban las Normas, cuyo Extracto se publica como anexo de la presente Resolución, para la elección de las Juntas de Gobierno de los Colegios Provinciales a que se hace referencia en el apartado primero de la misma. El texto completo de dichas Normas podrá ser

consultado por cuantos funcionarios de Administración Local lo deseen en la respectiva Jefatura Provincial del Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, o, en su caso, de la Sección de Administración Local.

Lo que se hace público en este periódico oficial, juntamente con el extracto anexo de sus normas complementarias, para especial conocimiento de las Corporaciones y Funcionarios interesados.

León, 9 de mayo de 1966.

El Gobernador Civil accidental,  
2130 *Francisco Jiménez Serrano*

### ANEXO

**EXTRACTO DE LAS NORMAS QUE HAN DE REGIR EN LA CELEBRACION DE LAS ELECCIONES PARA LA DESIGNACION DE LA PRIMERA JUNTA DE GOBIERNO DE LOS COLEGIOS PROVINCIALES DE FUNCIONARIOS DE ADMINISTRACION LOCAL NO PERTENECIENTES A CUERPOS NACIONALES**

#### 1. CANDIDATURAS

##### 1.1. Miembros

1.1.1. Cada candidatura constará de catorce miembros:

—3 Representantes de los funcionarios administrativos.

—2 Representantes de los funcionarios técnicos.

—6 Representantes de los funcionarios de servicios especiales, de los cuales deberán pertenecer tres a la Policía municipal.

—3 Representantes de los funcionarios subalternos.

### 1. 2. Presentación

1. 2. 1. En el plazo de quince días a partir de la fecha de publicación del Extracto de estas Normas, se podrán dirigir al domicilio de la Comisión Nacional para la colegiación de funcionarios de Administración Local (Miguel Angel, 25, Madrid) cuantas propuestas de candidaturas deseen presentarse por los funcionarios de cada provincia.

1. 2. 2. Dichas candidaturas habrán de ser presentadas y suscritas por treinta funcionarios, como mínimo, pertenecientes a Corporaciones de la respectiva provincia:

1. 2. 3. En cada propuesta deberá constar:

—La aceptación expresa de todos y cada uno de los candidatos con especificación de sus nombres, domicilios, cargos, años de servicio, situación administrativa y Corporación a que pertenezcan.

—Nombres, cargos, situación administrativa y Corporación de cada uno de los proponentes.

1. 2. 4. Para poder ser propuesto como candidato, será condición indispensable:

—Estar en servicio activo, en alguna Corporación local de la provincia correspondiente.

—Reunir más de cinco años de servicios en cargos de plantilla de la Administración Local.

—Carecer de nota desfavorable.

1. 2. 5. Cada candidato podrá figurar simultáneamente en varias o todas las candidaturas que, con los requisitos señalados en la Norma 1. 2. 3., se presenten en la provincia a que pertenece la Corporación en que presta sus servicios.

### 1. 3. Publicación

1. 3. 1. Una vez comprobado por la Comisión Nacional que las candidaturas presentadas reúnen los requisitos precisos, se procederá a la publicación de éstas, numeradas correlativamente, en los respectivos Boletines Oficiales de la provincia.

### 2. LISTAS DE VOTANTES

#### 2. 1. Remisión

2. 1. 1. Se recuerda a todas las Corporaciones que aún no lo hubiesen hecho, la obligación de remitir en la forma que se les ha indicado, las listas de votantes que figuren en su plantilla de personal al domicilio de la Comisión Nacional (Miguel Angel, 25, Madrid).

2. 1. 2. No tendrán validez las listas que se reciban en la dirección antes señalada con posterioridad a la terminación del plazo fijado en el apartado 1. 2. 1. para la presentación de candidaturas. Consiguientemente, no podrán emitir su voto ni figurar como candidatos los funcionarios que figuren en las mencionadas listas.

### 3. VOTACION

#### 3. 1. Papeletas

3. 1. 1. La votación se llevará a efecto mediante papeletas confeccionadas de forma que se garantice el secreto del voto emitido, que la Comisión Nacional enviará a todas las corporaciones locales afectadas, a través de las Diputaciones provinciales respectivas.

#### 3. 2. Emisión del voto

3. 2. 1. Una vez en poder del elector la papeleta, que le será entregada en su Corporación respectiva, la rellenará, con la mayor claridad posible, haciendo constar en el espacio habilitado al efecto el número de la candidatura por la que vota y el nombre del candidato que la encabeza. Posteriormente, el elector cerrará su papeleta por la parte de la misma engomada a tal fin.

3. 2. 2. Las papeletas debidamente cerradas serán depositadas el día que se señale para ello en la Mesa electoral que se constituirá en la Capital de cada provincia, que pondrá su sello en el resguardo de cada papeleta y entregará éste al elector, previa comprobación y anotación del nombre de éste en la lista de votantes.

3. 2. 3. En el supuesto de que al votante no le sea posible trasladarse ante la correspondiente Mesa electoral para depositar su voto, remitirá la papeleta, debidamente franqueada por correo, al Delegado de la Comisión Nacional de su Provincia.

3. 2. 4. En el caso previsto en el apartado anterior las papeletas deberán ser depositadas en Correos con setenta y dos horas de anticipación, como mínimo, a la fecha señalada para la votación; no teniendo validez dichas papeletas cuando lleguen a su destino después que haya sido constituida la Mesa electoral.

### 4. MESAS ELECTORALES

#### 4. 1. Constitución

4. 1. 1. Se constituirán las Mesas electorales en cada Diputación provincial, desde las nueve hasta las dieciocho horas del día indicado para la elección.

### 7. DISPOSICIONES FINALES

7. 2. Todo lo que se establece en estas Normas con relación a las Diputaciones Provinciales, en las Islas Canarias se entenderá referido a las Mancomunidades Interinsulares.

7. 3. En Ceuta y Melilla se elegirán las correspondientes Juntas de Gobierno en la forma prevista en las presentes Normas que les serán de aplicación a todos los efectos. No obstante la emisión del voto se realizará ante la Mesa electoral constituida en la Diputación Provincial de Cádiz o Málaga, respectivamente.

## SUBSECRETARIA DE TURISMO

### Dirección General de Promoción del Turismo

(Registro de Denominaciones Geoturísticas)

Expediente de inscripción de la denominación "VALLE DE VALDEON, CORAZON DE LOS PICOS DE EUROPA", en el Registro de Denominaciones Geoturísticas.

Solicitante: Señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Posada de Valdeón (León).

Situación: Valle de Valdeón (León).

Habiéndose solicitado la inscripción de la denominación "VALLE DE VALDEON, CORAZON DE LOS PICOS DE EUROPA" en el Registro de Denominaciones Geoturísticas, y acordado incoar expediente al efecto, y obtenidos los informes acreditativos a que se refiere el artículo 3.º de la Orden de 31 de marzo de 1964, por la que se creó dicho Registro, se procede a la apertura del período de información pública, que determina el art. 87 de la Ley de Procedimiento Administrativo, para que en el plazo de 30 días, a partir de la fecha de publicación del presente anuncio, cuantos se consideren afectados por dicha inscripción puedan presentar los escritos que estimen oportunos, debidamente reintegrados.

Todos los gastos que origine este anuncio serán por cuenta del solicitante.

Madrid, 3 de mayo de 1966.—El Subdirector General (ilegible).

2110 Núm. 1547.—220,00 ptas.

## DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO

Don José Subirats Figueras, Delegado Provincial de Trabajo de León.

Hace saber: Que en el expediente de sanción número 493, del año en curso, incoado contra D.ª Virtudes Valdaliso Carande, vecina de Grajal de Campos, por infracción de lo dispuesto en el artículo 28 de la O. M. de 30-VI 59, se ha dictado con fecha 4 de mayo actual, un acuerdo, cuya parte dispositiva dice como sigue: «Que procede imponer e impongo a D.ª Virtudes Valdaliso Carande, de Grajal de Campos, la sanción de dos mil pesetas».

Y para que sirva de notificación en forma al expedientado, D.ª Virtudes Valdaliso Carande, en ignorado paradero y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a cinco de mayo de mil novecientos sesenta y seis.—José Subirats Figueras.

2077 Núm. 1537.—126,50 ptas.

# DELEGACION DE HACIENDA

## IMPUESTO INDUSTRIAL - CUOTA POR BENEFICIOS

Los contribuyentes que figuran en la relación que a continuación se inserta no han podido ser notificados en el domicilio que consta en los documentos fiscales, lo que se hace por medio de la presente para cumplir dicho trámite, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 37 del Decreto de 19 de julio de 1924 y en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Las cantidades a ingresar por cada uno habrán de serlo en la Depositaria de esta Delegación de Hacienda directamente, por cuenta corriente, en metálico, por medio de cheque, o bien utilizando el giro postal tributario, dentro del plazo de quince días hábiles siguientes a la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con la advertencia de que transcurrido el plazo de ingreso voluntario, se expedirá certificación de descubierto para su exacción por la vía de apremio.

Durante el mismo plazo de quince días, los interesados pueden pasar, si lo desean por la Administración de Rentas Públicas para conocer los índices y reglas de distribución que les hubiesen sido aplicados en la correspondiente evaluación y detalles de la liquidación, cuyo resultado se notifica.

Contra la expresada liquidación pueden interponer recurso de reposición ante la propia Administración de Rentas Públicas en el plazo de ocho días, o bien reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial en el de quince días.

Contra la base impositiva que le fue imputada por la Junta de Evaluación de su grupo y que figura en la misma relación pueden interponer el recurso de agravio comparativo ante la Administración de Rentas que será resuelto por el Jurado Territorial Tributario de La Coruña, o bien de agravio absoluto, también ante esta Administración de Rentas, ambos en el plazo de quince días hábiles conforme a lo dispuesto en la Instrucción provisional del Impuesto (Orden Ministerial de 9 de febrero de 1958), con las modificaciones establecidas por el art. 19 de la Ley de 23 de diciembre de 1959 y Orden Ministerial de 20 de junio de 1960.

La interposición de cualquiera de estos recursos no suspenderá el cobro de las cuotas correspondientes.

Todos los plazos señalados se entenderán de días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

1963

Junta	ACTIVIDAD	Núm. de orden	CONTRIBUYENTE	DOMICILIO	Base imponible	Cuota a ingresar
3-612	Menor comestibles	209	Felipe Gago Teresa	Joarilla de las Matas	16.000,—	2.182,—
7-01	Minas de antracita	28	José M. <sup>a</sup> Ajuria Nuño	Torre	254.017,—	50.803,—
14-100	Aserradores madera	154	Julián González González	Matallana de Torio	20.000,—	1.397,—
22-860	Transportes	818	Tomás Prieto Villalibre	Destriana	35.310,—	5.462,—
22-860	Idem	855	Joaquín Rella Diez	Soto y Amío	24.755,—	3.751,—
22-90	Agencias transportes	17	Manuel Ferrero Alvarez	Bembibre	9.000,—	226,—
22-90	Idem	18	José Martínez Díaz	Idem	9.000,—	226,—
<b>IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES</b>						
15-69/63	C.º de maquinaria		Cantabria Industrial Agrícola, S. A.	León - H. Leoneses	32.000	2.756,—
Multa	Año 1964		La misma	Idem	—	500,—
>	Idem		Gicar, S. L.	León - Benavente, 7	—	500,—
>	Idem		Mendi, S. L.	León - T. S. Ignacio	—	500,—
>	Idem		Talleres B. I. M.	León - R. Losada	—	500,—
>	Idem		Tuñón, Rodríguez y Blanco C. B.	León - A. Toledo	—	1.000,—

Lo que se hace público a través del BOLETIN OFICIAL y en el tablón de edictos de los Ayuntamientos en que tuvieran su último domicilio conocido para notificación a los interesados, cuyo paradero actual se ignora.

Corresponden estas notificaciones a Juntas de Evaluación global del año 1963 e Impuesto de Sociedades 1964.

León, 7 de mayo de 1966.— El Delegado de Hacienda, Ricardo Hueso.

**CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO****ANUNCIO  
EMBALSE DEL PORMA  
Zona regable**

*Proyecto de Canal de Arriola y sus redes de acequias, desagües y caminos*

NOTA EXTRACTO PARA LA INFORMACIÓN PÚBLICA

Por Orden Ministerial de 14 de abril de 1966 ha sido autorizada la información pública del proyecto de Canal de Arriola y sus redes de acequias, desagües y caminos, comprendido en la zona regable del embalse del Porma, margen derecha.

El proyecto ha sido redactado con fecha 14 de julio de 1965 por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, D. Luis López de Sosoaga y Lapeña.

El plazo para realizar la información pública citada será de treinta (30) días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León y durante él podrán presentarse por los particulares y las corporaciones cuantas reclamaciones estimen convenientes en las Alcaldías de los Ayuntamientos de Santa Colomba de Curueño, Vegas del Condado, Valdefresno, Villasariego y Villaturiel, así como en las oficinas de esta Confederación en Valladolid (Muro, número 5).

El Proyecto comprende las siguientes obras:

**Primero.**—Canal, con una longitud de 32.322,40 metros. Parte del azud ya construido en el río Porma, a la altura de Ambasaguas, y se desarrolla en su primera parte por la actual traza del Canal de Arriola existente para terminar en el río Bernesga, entre los ríos TORIO y ESLA.—La zona regable es de 6.511 Has., más 1.500 Has. de ampliación, y está limitada por la margen derecha del río Porma e izquierda del Bernesga.

Se proyectan los pasos necesarios sobre el Canal, para mantener la servidumbre de los caminos que cruza.

**Segundo.**—Acequias.—La red de acequias está constituida por 52, con longitud de 128,4 Km. Se han proyectado las correspondientes acequias secundarias, con longitud de 54,5 Km.—Se proyectan de tipo autorresistente con tramos de cuatro metros de longitud, apoyadas, en los extremos, sobre dados empotrados en el terreno.

Se proyectan las obras necesarias para cumplir su fin, así como los pasos de caminos que cruzan.

**Tercero.**—Desagües.—Se han proyectado 41, con longitud total de 76,7 Km.—Se prevé la ejecución de dados en solera para la reconstrucción de rasantes al efectuar su limpieza.

**Cuarto.**—Caminos.—Se proyectan: uno de servicio a lo largo del Canal y doce para servicio de la zona, cuyos trazados coinciden sensiblemente con los de los rurales actuales.—La longitud es de 30,6 Km., excluido el de ser-

vicio del Canal; los anchos de explanación y afirmado son de 4,50 y 3,50 metros, respectivamente.

**Quinto.**—Obras accesorias.—Se consideran como tales la kilometración, señalización de caminos y plantaciones del Canal.

Un ejemplar del proyecto a que se refiere esta información pública estará expuesto durante el plazo señalado y horas hábiles de oficina, en la Confederación Hidrográfica del Duero, en Valladolid, calle de Muro, número 5.

Valladolid, 3 de mayo de 1966.—El Ingeniero Director, P. A., Luis Díaz-Caneja. 2080

**Administración de Justicia****Cédula de citación**

El Sr. Juez Municipal del número dos de los de esta ciudad de León, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas núm. 76 de 1966, por el hecho de lesiones y escándalo, acordó señalar para la celebración del correspondiente juicio de faltas el próximo día dieciséis del mes de mayo de mil novecientos sesenta y seis, a las doce cuarenta horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado Municipal, sita en calle Roa de la Vega, 8-pral., mandando citar al Sr. Fiscal Municipal y a las partes y testigos para que comparezcan a celebrar dicho juicio, debiendo acudir las partes provistas de las pruebas de que intenten valerse, y con el apercibimiento a las partes y testigos que de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo se les impondrá la multa de cien pesetas, conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo los acusados que residan fuera de este Municipio dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto de juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley procesal y artículo 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de citación en legal forma al denunciado Fernando Melón Alonso, nacido en Pola de Gordón (León), el día veintiocho de marzo de mil novecientos treinta y tres, soltero, cocinero, hijo de Domingo y Eradia, que residía últimamente en esta ciudad, cuyo actual paradero se desconoce, expido, firmo y sello la presente en León, a siete de mayo de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario, Valeriano Romero. 2125

**MAGISTRATURA DE TRABAJO DE LEÓN****Cédula de notificación**

En las diligencias de ejecución de sentencia que ante esta Magistratura se siguen con el número 68 de

1965, dimanantes de los autos números 655 de 1965, instados por don Ovidio Marcos Arteaga y doña Asunción Pérez Zaldívar, contra la empresa, "Almacenes Alcón, S. L.", sobre despido —crisis—, se ha dictado la siguiente:

"Providencia.—Magistrado.— Señor Salamanca Martín.—León, cinco de mayo de mil novecientos sesenta y seis.—Dada cuenta; se suspende el acto de la subasta que, por tercera vez, término de ocho días, y sin sujeción a tipo, había de tener lugar en esta fecha, señalándose de nuevo para su celebración, el día veintiuno del actual mes de mayo, a las doce horas, en la Sala Audiencia de esta Magistratura, advirtiéndose: 1.º—Que para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán depositar previamente en la mesa del Tribunal el diez por ciento del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos; y, 2.º—Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero; lo que se hará saber al público por medio de edictos que se fijarán en los sitios de costumbre.—Notifíquese este proveído a la empresa apremiada, "Almacenes Alcón, S. L.", a medio de cédula por el BOLETIN OFICIAL de la Provincia.—Lo acordó y firma S. S.ª. Doy fe.—Francisco-José Salamanca. Ante mí: Mariano Tascón.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación a la empresa apremiada, "Almacenes Alcón, S. L.", al parecer extinguida, expido y firmo la presente, en León, a seis de mayo de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario, Mariano Tascón.—Rubricado.

2104

**ANUNCIO PARTICULAR****Comunidad de Regantes  
de Villamanín**

Se convoca a Junta General para el día 15 de mayo, en la Plaza del Ayuntamiento, a las cuatro de su tarde en primera convocatoria y cinco en segunda, para tratar los asuntos siguientes:

- 1.º Revisión cuentas 1965.
- 2.º Aprobación presupuesto 1966.
- 3.º Aprobación de 5.000 a 6.000 pesetas para reparación puerto Bimbre.
- 4.º Dimisión voluntaria del Presidente Comunidad y cesión al del Sindicato, si no hubiere otro.
- 5.º Ruegos y preguntas.

Villamanín, 20 de abril de 1966.—El Presidente de la Comunidad, Antolín Gutiérrez.

1859 Núm. 1546.—104,50 ptas.

LEON  
IMPRENTA PROVINCIAL  
1966